

“ÉTICA ACADÉMICA”: UNA RESPUESTA*

Michael Sean Quinn**

Ronald K. L. Collins recientemente sugirió que existe algo así como la ética de las investigaciones académicas¹. No hay duda de que tiene razón. Toda conducta humana que involucra otras se encuentra articulada en la red de moralidad. Los siguientes parecen ser algunos principios de ética académica y he intentado enumerarlos en orden descendente de acuerdo a su importancia:

1. No mientas en tus libros y manuscritos (el plagio es una forma de mentir).
2. No inventes pruebas ni autoridades (el Principio 2 es realmente una consecuencia del Principio 4).
3. No caracterices a sabiendas tu prueba como más sólida o como otra cosa que no es.
4. No cometas a sabiendas falacias lógicas (o invites a hacerlo).
5. Ejercita esfuerzos sustanciales para hacer las cosas correctamente en investigación y en redacción.
6. No inventes términos oscuros e innecesarios para demostrar erudición.
7. No escribas intencionalmente un artículo de, digamos, 2 páginas donde X páginas bastarían.
8. No multipliques notas al pie más allá de lo necesario (este principio es probablemente una consecuencia del Principio 7).

El Principio 7 podría no ser un principio de ética académica, aunque sí podría ser un principio de etiqueta académica y de ética del medio ambiente. Similarmente, el Principio 8 podría ser un problema de estética académica. No estoy seguro. Ambos el principio 7 y el principio 8 parecen ser consecuencia

* Publicado originariamente en inglés como “*Scholarly Ethics*”: *A Response*, en *Journal of Legal Education*, Volume 46, Number 1 (Marzo, 1996), Washington D. C., pp. 140/143 a cuyos editores agradecemos la autorización para traducirlo y publicarlo en esta revista. Traducción del inglés de Ana Aliverti (Universidad de Buenos Aires).

** Michael Sean Quinn es Profesor Visitante de la Universidad de Texas, Austin.

¹ *A Letter on Scholarly Ethics*, *Journal of Legal Education*, Volume 45, Number 1, pp. 139/142, marzo, 1995.

del principio general *No hagas perder el tiempo a la gente*, y éste sería un principio moral débil.

Collins sostiene que la ética de los estudios académicos incluye a lo sumo un principio más:

9. Si recibes un apoyo monetario de una fuente que tiene un interés material en tu tema, debes revelarlo en tu trabajo.

(No estoy seguro en donde situaría este principio dentro de mi jerarquía). Al mismo tiempo, Collins no cree que el siguiente sea un principio de ética académica:

10. Si tienes prejuicio o favoritismo respecto de algún componente relevante de tu tópico, debes revelarlo en el trabajo.

Encuentro muy difícil entender cómo el Principio 9 es un principio de ética académica mientras que el Principio 10 no lo es. Más significativamente, me parece que el Principio 9 padece cinco graves deficiencias.

En primer lugar, el argumento de Collins referente a los principios está basado en una falacia lógica. Él deduce el Principio 9 de lo que sugiere que es la definición de investigación académica: "La investigación es, por definición de diccionario, una actividad *inherentemente* académica, fundada por la academia y realizada para el beneficio educativo general de todos"². Antes de que un diccionario sea apenas examinado, sabemos que esta definición es inadecuada. Los trabajos de investigación pueden ser realizados fuera de la academia. La frase "erudito privado" no es en sí misma contradictoria. Entonces el término *investigación* no se identifica con el término *academia*. Además, los diccionarios más autorizados no sostienen la definición propuesta por Collins.³

Por consiguiente, Collins ha cometido una falacia lógica. Ésta es a veces denominada la Falacia de la Definición Persuasiva⁴. Es cometida cuando la premisa de un argumento es descripta como una definición (recibida) de un diccionario, cuando es realmente una estipulación. Esta fa-

² Cit., pp. 140.

³ He examinado cierto número de diccionarios y no he encontrado la propuesta de Collins. Entre ellos he chequeado *Webster's Third New International Dictionary*, the OED, su versión más corta, y *Samuel Johnson's Dictionary of the English Language*.

⁴ Copi, Irving M., *Introduction to Logic*, 7th. Ed., pp. 140, Nueva York, 1986.

N. de T.: en el original "the Fallacy of Persuasive Definition".

lacia es un ejemplo de un tipo más general, a veces denominada la Falacia de la Equivocación⁵. La equivocación se encuentra entre la estipulación conversiva y el significado recibido.

En segundo lugar, Collins sostiene que las investigaciones financiadas por una entidad interesada crean la posibilidad de que la autoridad legal será comercializada. No está preocupado en el Principio 2. Por el contrario, está preocupado por el hecho de que una empresa financie a un académico y luego se use su trabajo como autoridad en un argumento jurídico ¿Qué sería lo que se ha hecho mal aquí desde un punto de vista ético? Seguramente, el académico no habría hecho nada incorrecto. La idea es que un donante interesado/litigante se encuentra comercializando la autoridad de las revistas jurídicas para hacer más impresionantes sus publicaciones. El remedio para esta interesante —y muy costosa— táctica viene dada en la forma de análisis ético y, si es necesario, del proceso de descubrimiento en el litigio, no en la insistencia de que los académicos hagan alguna suerte de revelación.

¿Qué tan serio es el problema? No conozco ningún litigante corporativo que lo haya alguna vez intentado. El peligro de socavar la credibilidad personal de alguien ante los tribunales es simplemente demasiado grande. Correr tal riesgo es muy imprudente. Además, la Regla Modelo 3.3 (a) (2) requiere de abogados que mantengan un alto nivel de franqueza hacia los tribunales. Quizás un abogado que a sabiendas presenta a una corte un argumento mediocre y copiado para la ocasión —no como el lugar de un argumento quizás valioso, sino como autoridad— viola este parámetro de ética legal.

En tercer lugar, el requisito de develamiento esbozado por Collins es una pendiente resbaladiza. Los productores de tabaco son, en estos días, un grupo de intereses desfavorecido. Suponga, hipotéticamente, que la industria tabacalera realiza una contribución a profesores de Derecho para financiar una investigación en áreas que le interesa: responsabilidad por el producto, agravio colectivo, presunción de riesgo, y así sucesivamente. Es improbable que los comerciantes y productores

⁵ Cit., pp. 140.

* N. de T.: en el original "the Fallacy of Equivocation".

tabacaleros diesen dinero a los académicos directamente; es más probable que el dinero proviniese de alguna fundación. Quizás dicha fundación tiene un nombre que suena inocente: digamos, la Fundación para la Justicia Civil (FJC). Es improbable que FJC se publicite como un anexo de la industria tabacalera ¿Collins está sosteniendo que las contribuciones de la fundación sean reveladas o está yendo más allá de ello y argumenta que la fuente esencial de dinero debe ser develada? ¿Qué obligaciones debería tener un académico para determinar la fuente esencial del dinero que recibe? Collins no lo dice.

Asimismo, las entidades interesadas generalmente no tratan de “comprar” las conclusiones académicas específicas. No intentan, ni aún implícitamente, acercarse a los académicos para hacer valer proposiciones especificadas a cambio de dinero. Por el contrario, las entidades interesadas se dirigirían a los académicos considerándolos como correctos pensadores y se ofrecerían para apoyar sus inquietudes —ninguna pregunta efectuada, ninguna restricción sugerida—. Si dichos académicos llegan a conclusiones que se encuentran alineadas con los intereses que los han venido apoyando, y si estas inferencias no resultan puramente de la prueba y de la lógica, es como corolario del Principio 10 y no del Principio 9.

En cuarto lugar, la posición de Collins invita a los lectores a cometer una falacia lógica. La reacción natural del lector apresurado es seguir sus propios prejuicios. Si un lector descubre que un académico ha sido apoyado por un grupo de interés que él no aprueba, el lector no prestará atención a la investigación en absoluto. Al hacer esto, el lector, sin investigar, evaluará las conclusiones del académico sobre la base de la posición de éste en el mundo, antes que sus pruebas y argumentos. Ésta es una versión de la Falacia *Ad Hominem*⁶. Tal falacia tiene dos formas. En una de ellas, la falacia es cometida por el abuso por parte del defensor de un argumento: “Quien diga eso es un cerdo”. Esta táctica es denominada la Falacia *Ad Hominem* (Abusiva). La otra versión, denominada la Falacia *Ad Hominem* (Circunstancial), descarta la posi-

⁶ Cit., pp. 88/89; ver en WALTON, Douglas N., *Arguer's Position: A Pragmatic Study of Ad Hominem Attack, Criticism, Refutation, and Fallacy*, Westport, Conn., 1985.

⁷ N. de T.: en el original “the Ad Hominem Fallacy”.

ción del expositor por la posición de éste en el mundo: “¡Ah! Ella dice eso simplemente porque es una mujer blanca”.

Considere nuevamente la industria tabacalera. Uno de los reclamos en contra de los comerciantes tabacaleros es que los cigarrillos son adictivos, y esto es conocido desde hace muchos años pero ninguna advertencia al respecto fue proporcionada. Suponga que la industria tabacalera financia una investigación cuidadosa a fin de dilucidar la naturaleza de la adicción, el significado de “adicción” y si los cigarrillos son adictivos. Mucha gente descartaría, sin hacer una investigación adicional, un estudio de ese tipo que acarreó una completa fuente de fondos revelados. Dirían: “Este asunto es de seguro muy difícil. Miren quién lo auspicia”. Es decir: las personas cometerían ambas falacias *ad hominem* al mismo tiempo ¿Es esto racional? ¿Promueve esto la búsqueda de la verdad?

La sugerencia de Collins de la requerida revelación en efecto incrementaría la incidencia de la comisión de falacias por los lectores. Retardaría, por ello, el flujo de ideas y fomentaría la ociosidad intelectual. ¿Cómo, entonces, el Principio 9 encaja con el Principio 4? ¿No existe tensión entre ellos? Seguramente el siguiente es un principio de ética escolar:

11. No fomentar la holgazanería (intelectual).

¿Cómo encaja el Principio 9 con el Principio 11? Cuando estos interrogantes son efectuados uno se pregunta si un requerimiento de revelación adecuadamente se adapta al espíritu de la Primera Enmienda y los principios del liberalismo a la John Stuart Mill.⁷

Los argumentos de Collins respecto del mandato de revelación total del apoyo financiero se encuentra, en parte, basado en la práctica del *American Law Institute (ALI)*. El ALI exige a algunos de sus participantes hacer tales revelaciones sobre la base de que “La reputación del Instituto se resentirá si una acusación es hecha con alguna base fundada de que los textos del Instituto fueron delineados para beneficiar los intereses del director o de los redactores del Instituto”⁸. Este argumento no implica nada con respecto a la cuestión de si el académico individualmente

⁷ Cfr. *McIntyre v. Ohio Elections Comm'n*, 115 S. Ct. 1511 (1995).

⁸ “Declaración de Políticas y Procedimientos sobre Conflictos de Interés” (22/7/91) citado por COLLINS, cit., pp. 141.

necesita, desde un punto de vista moral, realizar un total develamiento. El problema para el ALI es preservar la reputación de la institución del bullicio de la política jurídica. Aquel es solamente un argumento prudencial basado en el natural deseo del ALI de promover sus propios intereses. Allí no parece existir un componente moral.

Quinto y final, la posición de Collins no considera la naturaleza de la investigación. En general, la investigación no es diseñada para recomendar conclusiones a los lectores sobre la base de la autoridad de la persona de su autor. Ciertamente, la apelación a la autoridad es, en muchos contextos, falaz.⁹ La verdadera función de la investigación es generar conclusiones basadas en la prueba y en la inferencia fiable. Los fondos externos generarían sospechas objetivas, tal como Collins sugiere, pero lo que verdaderamente socava la objetividad es una prueba débil, un argumento inconsistente, la retórica recalentada y las formulaciones defectuosas.

Brevemente, el llamado de Collins de develamiento total obligatorio está plagado de una serie de deficiencias epistemológicas. Existe sin embargo nobleza en la perspectiva de Collins. El espíritu de su argumento parece ser que el siguiente es un principio de ética académica:

12. Coloca tus cartas sobre la mesa.

Lamentablemente, mientras este principio concuerda con el justo trato, la buena fe y la franqueza y la honestidad e incluso seguramente tiene valores sustanciales de advertencia, su contenido –aún en sus contornos– es un tanto oscuro. Ciertamente, uno puede pensar en varias formas de investigación en las que no es obligatorio ajustarse al Principio 12 –el deconstruccionismo en broma, por ejemplo– y uno puede incluso imaginar situaciones en las que podría ser obligatorio no ajustarse al Principio 12, como por ejemplo en un orden político autoritario donde es necesario escribir en clave.¹⁰

⁹ Copi, cit., pp. 94. La mayoría de los autores de textos sobre Lógica llaman a este argumento *ad verecundiam*. Ver por todos en COLLIER, CHARLES W., *Intellectual Authority and Institutional Authority*, *Journal of Legal Education*, volume 42, pp. 151, 1992.

¹⁰ Ver por todos en STRAUSS, Leo, *Persecution and the Art of Writing*, Glencoe, 1952.